HONORABLE JUNTA MUNICIPAL
Salto del Guairá

MUNICIPALIDAD DE SALTO DEL GUAIRÁ
Dpto. Perceptoría
Destino: Intendencia
Exp. N°: 0861/15
Fecha: 09-06-2015
Hora: 10:17
Victoria
Firma

RESOLUCIÓN N° 2117/15

POR LA CUAL SE APRUEBA LA RESOLUCIÓN I.M. N° 319/15 Y MODELO DE CONTRATO, POR LA CUAL LA INTENDENCIA MUNICIPAL ADJUDICA A LA FIRMA CONSTRUCTORA VAR, PROPIEDAD DEL SR. VICTOR APARECIDO RAMOA, CON RUC N° 988480-7, PARA LA CONSTRUCCIÓN DE EMPEDRADO EN EL BARRIO MARIA AUXILIADORA, AD REFERÉNDUM, POR EL VALOR TOTAL DE GS. 314.983.734 (GUARANIES TRESCIENTOS CATORCE MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y TRES MIL SETECIENTOS TREINTA Y CUATRO) BAJO LA MODALIDAD DE LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 18/2015, Y AUTORIZAR LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE SALTO DEL GUAIRÁ Y LA FIRMA CONSTRUCTORA VAR DENTRO DEL MARCO DE LA MENCIONADA LICITACIÓN.----------

Salto del Guairá, 08 de junio del 2015.-

VISTO: La Nota N° 218/2015 y Exp. N° 3190/15, presentado por el Ejecutivo Municipal en la que remite adjunto la Resolución Intendencia Municipal, con modelo de contrato, y,

CONSIDERANDO:

El tratamiento preferencial sobre tablas dado a la presente solicitud por la importancia de la construcción de la obra que beneficiará al distrito de Salto del Guairá.----------

Que, la Honorable Junta Municipal según Ley N° 3966/10 "Orgánica Municipal" establece en su Art. 36, inc. a) Sancionar ordenanzas, resoluciones, reglamentos en materias de competencia municipal.----------

POR TANTO,

LA JUNTA MUNICIPAL DE SALTO DEL GUAIRÁ, REUNIDA EN CONCEJO, POR UNANIMIDAD,
R E S U E L V E :

Art. 1° APROBAR LA RESOLUCIÓN I.M. N° 319/15 Y MODELO DE CONTRATO, POR LA CUAL LA INTENDENCIA MUNICIPAL ADJUDICA A LA FIRMA CONSTRUCTORA VAR, PROPIEDAD DEL SR. VICTOR APARECIDO RAMOA, CON RUC N° 988480-7, PARA LA CONSTRUCCIÓN DE EMPEDRADO EN EL BARRIO MARIA AUXILIADORA, AD REFERÉNDUM, POR EL VALOR TOTAL DE GS. 314.983.734 (GUARANIES TRESCIENTOS CATORCE MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y TRES MIL SETECIENTOS TREINTA Y CUATRO) BAJO LA MODALIDAD DE LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 18/2015.----------

Art. 2° AUTORIZAR LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE SALTO DEL GUAIRÁ Y LA FIRMA CONSTRUCTORA VAR CON RUC N° 988480-7, DENTRO DEL MARCO DE LA MENCIONADA LICITACIÓN.-----

Art. 3° COMUNICAR A QUIENES CORRESPONDA Y CUMPLIDO ARCHIVAR.----------

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA HONORABLE JUNTA MUNICIPAL DE SALTO DEL GUAIRÁ, A LOS TRES DÍAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL QUINCE.----------

Prof. VICENTE GODOY M.
Secretario General
Honorable Junta Municipal

Abg. EUGENIO PEREIRA E.
Presidente
Honorable Junta Municipal

HONORABLE JUNTA MUNICIPAL
Salto del Guairá

RESOLUCIÓN N° 2117/15

POR LA CUAL SE APRUEBA LA RESOLUCIÓN I.M. N° 319/15 Y MODELO DE CONTRATO, POR LA CUAL LA INTENDENCIA MUNICIPAL ADJUDICA A LA FIRMA CONSTRUCTORA VAR, PROPIEDAD DEL SR. VICTOR APARECIDO RAMOA, CON RUC N° 988480-7, PARA LA CONSTRUCCIÓN DE EMPEDRADO EN EL BARRIO MARIA AUXILIADORA, AD REFERÉNDUM, POR EL VALOR TOTAL DE GS. 314.983.734 (GUARANIES TRESCIENTOS CATORCE MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y TRES MIL SETECIENTOS TREINTA Y CUATRO) BAJO LA MODALIDAD DE LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 18/2015, Y AUTORIZAR LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE SALTO DEL GUAIRÁ Y LA FIRMA CONSTRUCTORA VAR DENTRO DEL MARCO DE LA MENCIONADA LICITACIÓN.----------

Salto del Guairá, 08 de junio del 2015.-

Salto del Guairá, 09 de Junio del 2015.-

TÉNGASE POR RESOLUCIÓN MUNICIPAL, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CUMPLIDO DÉSE AL REGISTRO MUNICIPAL.----------

ENRIQUE JULIO IBARROLA
Secretario General

Abg. EDUARDO PANIAGUA D.
Intendente Municipal

RESOLUCIÓN Nº 319 /2015

POR LA CUAL SE ADJUDICA A LA FIRMA CONSTRUCTORA VAR CON RUC Nº 988480-7 PARA LA "CONSTRUCCION DE EMPEDRADO EN EL BARRIO MARIA AUXILIADORA AD REFERENDUM" POR EL VALOR TOTAL DE GS. 314.983.734 (GUARANIES TRESCIENTOS CATORCE MILLONES, NOVECIENTOS OCHENTA Y TRES MIL, SETECIENTOS TREINTA Y CUATRO) BAJO LA MODALIDAD DE LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 18/2015.----------

Salto del Guairá, 3 de Junio de 2015.-

VISTO : El informe de Evaluación de Ofertas del llamado de **"CONSTRUCCION DE EMPEDRADO EN EL BARRIO MARIA AUXILIADORA AD REFERENDUM" BAJO LA MODALIDAD DE LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 18/2015 y.-----**

CONSIDERANDO : Que, el comité de Evaluación, ***RECOMIENDA*** la **ADJUDICACION** a la firma **CONSTRUCTORA VAR CON RUC Nº 988480-7,** por ser la mejor oferta y por presentar todas las documentaciones exigidas en el respectivo Pliego de Base y Condiciones. Según el Art. 51 de la Ley 3966/10 en su inc. j, que textualmente dice: es deber y atribución del Intendente Municipal, efectuar adquisiciones, contratar obras y servicios, llamar a Licitaciones Publicas o concurso de oferta y realizar las adjudicaciones.----------

Que, el Art. 28 De la Ley 2051 "De Contrataciones Publicas", Con base en el informe de evaluación, la Convocante adjudicara al participante que presente la oferta solvente que cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en los pliegos de bases y condiciones, que tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato. La misma deberá garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones exigidas.----------

MUNICIPALIDAD SALTO DEL GUAIRA SECRETARIA

MUNICIPALIDAD SALTO DEL GUAIRA INTENDENCIA

Si dos o más ofertas son solventes porque han cumplido la totalidad de los requisitos, el contrato se adjudicara a quien presente el contrato se adjudicara a quien presente el precio mas bajo.----------

Que, el Art. 51 de la Ley 3966/10 "Orgánica Municipal" *en materia de Administración general, es competencia de la Intendencia*: establece: inc. g) Ejecutar el presupuesto Municipal. Inc. j) Efectuar adquisiciones, contratar obras y servicios, llamar a licitación publica o concurso de precios, y realizar las adjudicaciones.----------

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SALTO DEL GUAIRÁ
CIUDAD DE LA AMISTAD
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES
RESUELVE:

Art. 1°. **ADJUDICAR A LA FIRMA CONSTRUCTORA VAR CON RUC Nº 988480-7 PARA LA "CONSTRUCCION DE EMPEDRADO EN EL BARRIO MARIA AUXILIADORA AD REFERENDUM" POR EL VALOR TOTAL DE GS. 314.983.734 (GUARANIES TRESCIENTOS CATORCE MILLONES, NOVECIENTOS OCHENTA Y TRES MIL, SETECIENTOS TREINTA Y CUATRO) BAJO LA MODALIDAD DE LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 18/2015.----------**

Art. 2°. **REMITIR a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.----------**

Art. 3º **COMUNIQUESE a quienes corresponda y cumplido archívese.----------**

MUNICIPALIDAD SALTO DEL GUAIRÁ SECRETARIA

Don Enrique Julio Ibarrola Aguilar
Secretario General

MUNICIPALIDAD SALTO DEL GUAIRÁ INTENDENCIA

Abog. Eduardo Paniagua Duarte
Intendente Municipal